



RESOLUCIÓN CS N°

174 / 20

2020-*Año del General Manuel Belgrano*

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: [seccosu@unsa.edu.ar](mailto:seccosu@unsa.edu.ar)

SALTA, 29 OCT 2020

Expedientes Nros. 2541/19 y 23099/19.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución Rectoral N° 0751-2020 emitida ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se elimina todo tipo de tasa, arancel o tarifa directos y/o indirectos, para trámites de cualquier índole relacionado con las carreras de grado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la tramitación de la resolución citada, tuvo intervención la Asesoría Jurídica de esta Universidad, emitiendo su dictamen N° 19579 que obra en las actuaciones.

Que el citado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo y se tomó como base los Despachos Nros. 034/20 y 016/20 de las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Hacienda, respectivamente.

Que este Cuerpo comparte la decisión adoptada en la Resolución citada en el Visto de la presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
(en su 5° Sesión Extraordinaria del 29 de octubre de 2020)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 0751-2020, de fecha 21 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad. –

RSR



*Hugo Ignacio Llimós*  
**Dr. Hugo Ignacio Llimós**  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**Dra. GRACIELA del VALLE MORALES**  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta